

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

COMERCIAL E INMOBILIARIA BASSARMAL S.A.

A

SERVICIO DE COOPERACION TECNICA

En Punta Arenas, a 11 de agosto de 2010. comparecen don David Bassarmal Vishindas, cédula nacional de identidad N° en representación de Comercial e Inmobiliaria Bassamal S.A. RUT N° 96.915.090-5, ambos con domicilio en sitio 8 Manzana 9 Zona Franca de Punta Arenas, por una parte como "Arrendador" y por la otra como "Arrendatario" el Servicio de Cooperación Técnica, en adelante denominado SERCOTEC, rol único tributario N° 82.174.900-K, representad o para estos efectos por su Gerente de Administración y Finanzas don Jorge Passi Riumalló, cédula de identidad N° , ambos domiciliados para estos efectos en Huérfanos N° 1117, piso 9, Santiago, quienes proceden a celebrar el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO:

EL arrendador es dueño de la propiedad consistente en Estacionamiento ubicado en calle Roca N°817, Edificio El Libertador, de la ciudad de Punta Arenas.

SEGUNDO:

Por el presente instrumento, el arrendador da en arrendamiento al arrendatario, el estacionamiento N $^{\circ}$ 10, perteneciente al inmueble señ alado en la cláusula anterior, para destinarlo a estacionamiento de vehículo institucional propiedad de SERCOTEC.

El arrendatario acepta para sí el arrendamiento señalado.

TERCERO:

El contrato de arrendamiento tendrá una duración de 12 meses contados desde el 16 de agosto de 2010.

Este contrato se renovará tácita, automática y sucesivamente a su vencimiento, por iguales períodos, salvo que las partes decidan ponerle término, para lo cual deberán comunicar a la otra parte su voluntad en tal sentido, mediante carta certificada dirigida al domicilio citado en la comparecencia, con al menos un mes de anticipación.

7



La renta mensual del contrato de arrendamiento será la suma única y total de \$ 40.000.-(cuarenta mil pesos), que será cancelado por mes vencido, dentro de los primeros 5 dias de cada mes, a través de Transferencia electrónica o Vale Vista Banco BCI. Además Sercotec pagará los gastos comunes del estacionamiento directamente a la Comunidad del Edificio el Libertador.

La renta se reajustará cada 6 (seis) meses según la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE).

QUINTO:

El inmueble referido se entregará el 16 de agosto de 2010. Dicho bien corresponde a un estacionamiento en planta subterránea, en buen estado de conservación y uso.

SERCOTEC restituirá el inmueble, en el mismo estado recibido, habida consideración del desgaste producido por el tiempo y uso legítimo, inmediatamente una vez que termine el contrato de arriendo.

SEXTO:

SERCOTEC mantendrá la propiedad arrendada en perfecto estado de aseo y conservación, reparando a su costo cualquier desperfecto que experimente dicho inmueble.

SÉPTIMO:

Se prohíbe al arrendatario a) introducir o mantener en el bien arrendado elementos explosivos o que causen mal olor; b) producir ruidos molestos; c) cometer hechos inmorales y/o graves que atenten contra las buenas costumbres o el orden público; d) ejecutar reiteradamente hechos que perturben la tranquilidad pública o la seguridad de los vecinos; e) Subarrendar la propiedad.

OCTAVO:

SERCOTEC será responsable por los actos propios o de los empleados a su Servicio, que produzcan daños en la propiedad arrendada, en las áreas comunes o a terceras personas.

4



NOVENO:

El arrendador tendrá la facultad, por sí o a través de mandatario, para inspeccionar la propiedad arrendada, previo acuerdo con el arrendatario en cuanto a la oportunidad y horario en que se efectuará esta inspección.

DÉCIMO:

Para todos los efectos de este contrato y del contrato prometido, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Punta Arenas y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

UNDÉCIMO:

La personeria de don David Bassarmal Víshindas, para actuar en representación de Inmobiliaria Bassarmal, consta en Acta de Primera Reunión de Directorio de la Sociedad Anónima Cerrada "Comercial e Inmobiliaria Bassarmal Ltda." de veintisiete de abril del año dos mil, reducida a escritura pública ante el Notario Público de la ciudad de Punta Arenas don Horacio Silva Reyes

La personería de don Jorge Passi Riumalló, para actuar en representación del Servicio de Cooperación Técnica, consta en escritura pública de Delegación de Poder con fecha 18 de mayo de 2010 ante la Notario Público Titular de la Trigésima Séptima Notaria de Santiago doña Nancy de La Fuente Hernandez, Repertorio Nº 3475-2010

Para constancia firman.

DAVID BASSARMAL VISHINDAS REPRESENTANTE LEGAL

INMOBILIARIA BASSARMAL

JORGE PASSI RIUMALLÓ GERENTE DE ADMINSITRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA